

# **BASES ADMINISTRATIVAS**



**PROCESO ESPECIAL N° 002-2021-MPA**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**ADQUISICION MEDIANTE LEY N° 27767**

**“ADQUISICIÓN DE FRIJOL CANARIO CALIDAD 2 - SUPERIOR PARA LOS ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA PERIODO 2021-2022”**

**Arequipa, abril del 2021**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA  
REGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPA  
LEY 27767

**“ADQUISICIÓN DE FRIJOL CANARIO CALIDAD 2 - SUPERIOR PARA LOS ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA PERIODO 2021-2022”**

**1. ENTIDAD CONVOCANTE:**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

**2. OBJETO**

Convocar a productores individuales u organizados y microempresas agroindustriales de la Región Arequipa para que suministren **80,058.00 kilos de FRIJOL CANARIO CALIDAD 2 - SUPERIOR**, para el consumo humano y de producción regional, de acuerdo a las características de calidad establecidas en las especificaciones técnicas en el Anexo 01 que se adjunta.

**3. VALOR REFERENCIAL**

El Valor Referencial total del proceso es de **S/ 587,225.43 (Quinientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Veinticinco con 43/100 soles)** El mismo que ha sido estimado con precios al mes de febrero del presente año e incluye tributos, transportes y pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del producto a contratar.

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) o sean inferiores al noventa por ciento (90%) del valor referencial, serán devueltas por la comisión de adquisición, teniéndolas por no presentadas.

**4. FUENTES DE FINANCIAMIENTO:**

Recursos Ordinarios

**5. SISTEMA DE ADQUISICIÓN:**

La presente adjudicación, será realizada bajo el Sistema de suma alzada

**6. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

- Ley 27767 y su modificatoria 29367
- Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES

**7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El requerimiento está definido en el Anexo N° 01 de las presentes bases

**8. BASE LEGAL**

- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley 27767, Ley Nacional del Programa Complementario de Asistencia Alimentaria.
- Decreto Supremo N° 002-2004-MINDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27767.
- Ley N°27731 “Ley que regula la participación de los clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario”.
- Decreto Supremo N° 006-2003-MINDES. Que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27731

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA  
REGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPA  
LEY 27767

- Decreto Supremo N° 055-99-EF- Texto único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al consumo.
- Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Normalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Ley N° 29367 Ley que modifica los artículos 2° y 7° de la Ley 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.
- Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas".
- Decreto Supremo N°007-98-SA
- Ley N° 1062, Ley De Inocuidad De Los Alimentos Y Su Reglamento.

#### 9. DE LA INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizar presentando el formato de inscripción de participante (FORMATO N° 1) debidamente firmado al correo electrónico [logisticamuniarequipa@gmail.com](mailto:logisticamuniarequipa@gmail.com) desde el día de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas.

#### 10. CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BASES

El aviso de Convocatoria será difundido a través de los medios de comunicación (diario) de mayor circulación local, dentro del ámbito de la Región Arequipa, así mismo se publicará en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Arequipa y en lugares visibles de las oficinas de la Agencia Agraria Arequipa, y mediante la página Web del SEACE.

Las Bases Administrativas se entregaran en forma gratuita, en la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Arequipa, sito en la calle filtro 501 Distrito de Arequipa, Provincia y Departamento de Arequipa en horario de 8:00 am a 3:00 pm; **previa presentación del formato de inscripción de participante (FORMATO N° 1)**

#### CRONOGRAMA DE SELECCIÓN

<b>CONVOCATORIA</b>	Del 30 de Abril del 2021 hasta el 06 de Mayo del 2021
<b>INSCRIPCION</b>	Desde el 30 de Abril del 2021 hasta el 16 de Mayo del 2021
<b>ENTREGA DE BASES</b>	Desde el 30 de Abril del 2021 hasta el 14 de Mayo del 2021  LUGAR: Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Arequipa, sito calle filtro 501 Cercado, Provincia y Departamento de Arequipa
<b>FORMULACIÓN DE CONSULTAS</b>	Desde el 30 de Abril del 2021 hasta el 07 de Mayo del 2021  A través de mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Arequipa sito, calle filtro 501 distrito de Arequipa, provincia y departamento de Arequipa, o a través de mesa de partes virtual o a través del correo electrónico <a href="mailto:logisticamuniarequipa@gmail.com">logisticamuniarequipa@gmail.com</a>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA  
REGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPA  
LEY 27767

<b>ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS</b>	El 10 de Mayo del 2021
<b>PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</b>	El 17 de Mayo del 2021 a las 11:30 horas Lugar: Hemiciclo de la Municipalidad Provincial de Arequipa sito, calle filtro 501 Cercado, Provincia y Departamento de Arequipa
<b>RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TECNICAS</b>	El 17 de Mayo del 2021 a las 11:30 horas Lugar: Hemiciclo de la Municipalidad Provincial de Arequipa sito, calle filtro 501 Cercado, Provincia y Departamento de Arequipa
<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>	El 18 de Mayo del 2021

#### 11. CONSULTAS Y ABSOLUCIONES DE CONSULTAS

La comisión de adquisición recibirá las consultas dentro del plazo establecido en el cronograma de las presentes bases, dichas consulta serán presentadas a través de mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Arequipa sito, calle filtro 501 distrito de Arequipa, provincia y departamento de Arequipa, adicionalmente también se podrá presentar a través del correo electrónico [logisticamuniarequipa@gmail.com](mailto:logisticamuniarequipa@gmail.com)

**IMPORTANTE:**

**No se absolverán consultas a las bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes**

#### 12. CARACTERÍSTICAS DE LOS POSTORES

**De acuerdo con el ART. 2°-DEFINICIONES: Micro y Pequeña Empresa, Postor, Productor Organizado.**

- Podrán intervenir como ofertantes, los pequeños productores agropecuarios individuales u organizados y microempresas agroindustriales, así como agricultores del ámbito local en forma individual, agrupada o a través de sus organizaciones de bases y comité de productores del ámbito de la Provincia de Arequipa.
- La condición de pequeño agricultor deberá ser acreditada mediante constancia de productor cuya vigencia no sea mayor a seis (06) meses, a la fecha de presentación del acto público, emitida por la agencia agraria de la Región Arequipa (Zonas productoras de frijol, acreditadas por la Gerencia Regional de Agricultura) indicando su área productiva (Extensión por Hectáreas), precisando que el destino del bien es para Programas Sociales. El volumen que oferte cada agricultor de productos agrícolas en forma individual, agrupado y/o organizado en asociaciones o a través de la microempresa, será hasta un máximo de 105 hectáreas.
- No se permite la participación en forma individual o agrupada de un agricultor que interviene como integrante de una organización de Base o Empresa de productores.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA  
REGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPA  
LEY 27767

- Está prohibida la concertación de precios, la que será penalizada con la descalificación inmediata.
- Ser persona Natural o Jurídica, con domicilio fiscal y operaciones en la localidad o dentro de la región Arequipa cuyo objeto social esté referido a la producción y/o comercialización del producto frijol para consumo humano.
- La representación para organizaciones deberá ser por un mínimo de (5) agricultores incluyendo al representante de la agrupación.
- Podrán participar como postores quienes se encuentren y operen dentro del ámbito Local y **de la Región Arequipa**, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 12, 16 Y 17 del artículo 2° del decreto supremo N° 002-2004-MIMDES (Reglamento de la ley 27767).
- Haber recibido o revisado toda la documentación de las bases administrativas y comprometerse a cumplirlos.

**13. PRESENTACION DE PROPUESTAS, APERTURA DE SOBRES Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.**

- El acto público de recepción de los sobres N° 01 y N° 02 se realizará en el salón de actos de la Municipalidad Provincial de Arequipa sito en la calle Filtro 501 Distrito Arequipa, Provincia y Departamento de Arequipa, el día y hora establecida, según cronograma del presente proceso de selección.
- El comité de adquisición llamara a los postores de acuerdo a las fichas de inscripción enviadas al correo consignado en el punto N° 9.
- Las personas naturales concurren personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante la Comisión de Adquisición mediante carta poder legalizada.
- Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado acreditado con carta poder legalizada.
- Una vez iniciado el acto público, recibidos los sobres por la Comisión de Adquisición, no se aceptarán la presentación de nuevos postores ni nuevos documentos, ni podrá interrumpirse su celebración.
- Según el Artículo 17° del Reglamento de la Ley 27767, la evaluación se iniciará con la verificación de los documentos oficiales que acrediten la condición de pequeño productor agropecuario de la región y artesanal de la región, emitidos por la oficina local del Ministerio de Agricultura a través de las Agencias Agrarias acreditadas por la Gerencia Regional de Agricultura, según sea el caso, descalificándose a los postores que no cumplan con dicho requisito.
- Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidos a la Comisión de Adquisición.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA  
REGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPA  
LEY 27767

**SOBRE N° 1 PROPUESTA TÉCNICA.** El sobre será rotulado.

SEÑORES.  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA  
Atte. Comisión de Adquisición.

**PROCESO ESPECIAL N° 002-2021-MPA**

**ADQUISICIÓN DE FRIJOL CANARIO CALIDAD 2 - SUPERIOR PARA LOS ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA PERIODO 2021-2022**

**Bajo la Ley N° 27767 Ley del Programa Nacional Complementaria de Asistencia Alimentaria**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TECNICA (NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL POSTOR) ITEM:.....  
N° DE FOLIOS:.....

**SONRE N° 2 PROPUESTA ECONOMICA.** El sobre será rotulado.

SEÑORES.  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA  
Atte. Comisión de Adquisición.

**PROCESO ESPECIAL N° 002-2021-MPA**

**ADQUISICIÓN DE FRIJOL CANARIO CALIDAD 2 - SUPERIOR PARA LOS ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA PERIODO 2021-2022**

**Bajo la Ley N° 27767 Ley del Programa Nacional Complementaria de Asistencia Alimentaria**

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA (NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL POSTOR) ITEM:...  
N° DE FOLIOS: .....

#### **14. CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

- Los productos a suministrarse deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N° 01.
- El producto se entregará en la calle el Carmen, esquina con av. Los Incas (costado de la Universidad Andina)
- El producto se entregará en las condiciones de rotulado y envasado según lo establecido en las especificaciones técnicas indicado en el Anexo 01.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA  
REGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPA  
LEY 27767

15. DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR

**ÍTEM: FRIJOL CANARIO CALIDAD 2 - SUPERIOR**

Las ofertas serán presentadas en dos (02) sobres cerrados indicando todo lo solicitado en el rotulo indicado anteriormente, las ofertas deberán de estar debidamente numeradas, foliadas y firmadas en todas las páginas y/o caras y deberán contener los siguientes documentos.

**SOBRE N° 01: “PROPUESTA TÉCNICA”**

**INDIVIDUAL**

De acuerdo con el ART. 2°-DEFINICIONES: Micro y Pequeña Empresa, Postor, Productor Organizado.

**Planta Procesadora (La instalación propia o de terceros, utilizado por el Pequeño Productor Local para procesar los productos que ofrece y que está sujeta a evaluación técnica y supervisión.**

**Especificaciones Técnicas, Art. 12°- CONTENIDO DE LAS BASES, literal c) Especificaciones Técnicas, Art. 17°- Recepción, Apertura y Evaluación de Propuestas Técnicas: Como requisitos técnicos mínimos de la propuesta se deberán incluir certificaciones, inspecciones y muestras de pre producción con el análisis respectivo de ser el caso, que permitan sustentar las condiciones sanitarias y nutricionales de la planta y del producto ofertado.**

**1. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR**

- a) Declaración Jurada de Datos del Postor, de acuerdo al **FORMATO N° 02 (INDIVIDUAL)**, consignando el nombre del postor, domicilio legal, número de RUC del postor (agricultor individual) y su número de DNI, Así mismo adjuntar copia del DNI.
- b) Copia de la ficha RUC emitida por SUNAT en estado Activo y Habido, la cual debe consignar la producción, cultivo de frijol y/o comercialización y/o venta de alimentos; y el domicilio fiscal debe corresponder a la Región Arequipa.
- c) Copia de la constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de bienes.
- d) Constancia original de pequeño productor agropecuario de la Región, el mismo que deberá ser emitido por la Agencia Agraria de la Región Arequipa (Zonas productoras de frijol, acreditadas por GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA). La constancia debe contener: Nombres y Apellidos, Dirección o ubicación, hectareaaje y producto (frijol), cuya vigencia no sea mayor a seis (06) meses de la presentación de propuestas en acto público.
- e) Copia simple de la autorización sanitaria del establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos vigentes expedido por el SENASA.
- f) Copia simple del registro sanitario de alimentos vigente expedido por DIGESA, el que debe corresponder al tipo de envase y peso neto por envase o de acuerdo a la reglamentación sanitaria competente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA  
REGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPA  
LEY 27767

- g) Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga validación técnica oficial del plan HACCP, referida a la línea de producción según R.M. N° 449-2006-MINSA o copia simple de la certificación de los principios generales de higiene – PGH, emitida por DIGESA.

NOTA: se exceptúa la presentación de los dos requisitos emitidos por DIGESA en caso el producto cuenta con autorización sanitaria de establecimiento expedido por el SENASA.

- h) Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desratización y limpieza de ambientes realizada a la planta procesadora del producto ofertado, almacenes de la planta procesadora, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de saneamiento ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 0022-2021-SA y R.M. 449-2001-SA/DM. Si los almacenes de la planta procesadora se encuentran localizadas en la misma planta, bastara con la presentación de un solo certificado. En caso el postor sea el productor o fabricante, bastara que se presenten los certificados de planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo en caso que el postor sea un distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados del almacén de sus instalaciones y los certificados de la planta de fabricante, si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar los certificados a nombre del productor o fabricante. Con estas exigencias se busca asegurar que los productos a adquirir han sido producidos en plantas y almacenados en almacenes que hayan sido saneados ambientalmente de tal manera que se contribuya a asegurar la inocuidad de los productos objeto de la adquisición.
- i) Copia simple del certificado de inspección higiénico sanitaria de planta, emitido por una certificadora acreditada ante INACAL; a nombre del postor, en caso sea distribuir una constancia que acredite el uso del presente certificado a nombre del postor, para el presente proceso de compra.
- j) Copia simple del certificado de inspección técnico productivo de planta, emitido por una certificadora acreditada ante INACAL, a nombre del postor, en caso sea distribuir una constancia que crédito el uso del presente certificado a nombre del postor, para el presente proceso de compra.
- k) Original o copia expedida (no fotocopia) o copia legalizada notarialmente de los certificados o informes de ensayos de los requisitos organolépticos, físico químicos y microbiológicos, emitidos por un organismo de evaluación de la conformidad acreditados ante INACAL. Se podrá aceptar los certificados emitidos por el fabricante del producto, siempre que cuente con un laboratorio para realizar dichos análisis.
- l) Los requisitos microbiológicos, deben realizarse de acuerdo a lo establecido en la R.M. 591-2008-MINSA "Normas Sanitarias que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano" donde se evidencia el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ficha técnica.
- m) Copia simple de contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados (únicamente frijol); o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia de, Voucher de Depósito, Reporte de Estado de Cuenta y/o Registro SIAF de la Entidad, de bienes iguales a la convocatoria por un monto no menor de S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles) ejecutado con entidades públicas o privadas, con una antigüedad no mayor de 8 años hasta la fecha de presentación de propuestas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA  
REGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPA  
LEY 27767

- n) El postor deberá presentar obligatoriamente el **FORMATO 03** y el **FORMATO 05**.

**NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificará al Postor.**

**AGRUPACIÓN o ASOCIACIÓN:**

- a) Declaración Jurada de Datos del Postor, de acuerdo al **FORMATO N° 02 (AGRUPACIÓN o ASOCIACIÓN)**, consignando el nombre del postor, domicilio legal, número de RUC de cada agricultor y su número de DNI, Así mismo adjuntar copia del DNI de cada integrante de la Agrupación y/o Asociación
- b) Copia de la ficha RUC emitida por SUNAT en estado Activo y Habido, la cual debe consignar la producción, cultivo de frijol y/o comercialización de alimentos; y el domicilio fiscal debe corresponder a la región Arequipa. De cada uno de los integrantes.
- c) Copia de la constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de bienes de la agrupación o asociación.
- d) Relación de agricultores indicando el volumen ofertado debidamente firmada por cada agricultor.
- e) Constanza original de pequeño productor agropecuario de la Región, el mismo que deberá ser emitido por la Agencia Agraria de la Región Arequipa (Zonas productoras de frijol, acreditadas por GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA). La constancia debe contener: Nombres y Apellidos, Dirección o ubicación, hectareaje y producto (frijol), cuya vigencia no sea mayor a un (01) año de la presentación de propuestas en acto público.
- f) Copia simple de la autorización sanitaria del establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos vigentes expedido por el SENASA.
- g) Copia simple del registro sanitario de alimentos vigente expedido por DIGESA, el que debe corresponder al tipo de envase y peso neto por envase o de acuerdo a la reglamentación sanitaria competente.
- h) Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga validación técnica oficial del plan HACCP, referida a la línea de producción según R.M. N° 449-2006-MINSA o copia simple de la certificación de los principios generales de higiene – PGH, emitida por DIGESA.

NOTA: se exceptúa la presentación de los dos requisitos emitidos por DIGESA en caso el producto cuenta con autorización sanitaria de establecimiento expedido por el SENASA.

- i) Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desratización y limpieza de ambientes realizada a la planta procesadora del producto ofertado, almacenes de la planta procesadora, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de saneamiento ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 0022-2021-SA y R.M. 449-2001-SA/DM. Si los almacenes de la planta procesadora se encuentran localizadas en la misma planta, bastara con la presentación de un solo certificado. En caso el postor sea el productor o fabricante, bastara que se presenten los certificados de planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA  
REGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPA  
LEY 27767

si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo en caso que el postor sea un distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados del almacén de sus instalaciones y los certificados de la planta de fabricante, si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar los certificados a nombre del productor o fabricante. Con estas exigencias se busca asegurar que los productos a adquirir han sido producidos en plantas y almacenados en almacenes que hayan sido saneados ambientalmente de tal manera que se contribuya a asegurar la inocuidad de los productos objeto de la adquisición.

- j) Copia simple del certificado de inspección higiénico sanitaria de planta, emitido por una certificadora acreditada ante INACAL; a nombre del postor, en caso sea distribuir una constancia que acredite el uso del presente certificado a nombre del postor, para el presente proceso de compra.
- k) Copia simple del certificado de inspección técnico productivo de planta, emitido por una certificadora acreditada ante INACAL, a nombre del postor, en caso sea distribuir una constancia que crédito el uso del presente certificado a nombre del postor, para el presente proceso de compra.
- l) Original o copia expedida (no fotocopia) o copia legalizada notarialmente de los certificados o informes de ensayos de los requisitos organolépticos, físico químicos y microbiológicos, emitidos por un organismo de evaluación de la conformidad acreditados ante INACAL. Se podrá aceptar los certificados emitidos por el fabricante del producto, siempre que cuente con un laboratorio para realizar dichos análisis.
- m) Los requisitos microbiológicos, deben realizarse de acuerdo a lo establecido en la R.M. 591-2008-MINSA “Normas Sanitarias que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano” donde se evidencia el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ficha técnica.
- n) Copia simple de contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados (únicamente frijol); o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia de, Voucher de Depósito, Reporte de Estado de Cuenta y/o Registro SIAF de la Entidad, de bienes iguales a la convocatoria por un monto no menor de S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles) ejecutado con entidades públicas o privadas, con una antigüedad no mayor de 8 años hasta la fecha de presentación de propuestas.
- o) Relación de productores individuales, donde se deberá consignar su volumen de producción. **(FORMATO 04)**.
- p) El postor deberá presentar obligatoriamente el **FORMATO 03** y el **FORMATO 05**.

**NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificará al Postor.**

**MICROEMPRESA, ORGANIZACIONES DE BASE Y/O EMPRESA DE PRODUCTORES AGRARIOS.**

- a) Declaración Jurada de Datos del Postor, de acuerdo al **FORMATO N° 02 (MICRO EMPRESA, ORGANIZACIÓN DE BASE Y/O EMPRESA DE PRODUCTORES AGRARIOS)**, consignando el nombre del postor, domicilio legal, número de RUC de cada uno de los

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA  
REGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPA  
LEY 27767

agricultores y del representante legal, así como su número de DNI Así mismo Copia Simple del DNI de cada uno de los agricultores y del representante legal.

- b) Padrón y/o Listado de los miembros de la microempresa, organización de base o empresa de productores con la firma y documento de identidad correspondientes.
- c) Copia de la ficha RUC emitida por SUNAT en estado Activo y Habido, la cual debe consignar la producción, cultivo de frijol y/o comercialización de alimentos; y el domicilio fiscal debe corresponder a la región Arequipa.
- d) Copia de la constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de bienes.
- e) Constancia original de pequeño productor agropecuario de la Región, el mismo que deberá ser emitido por la Agencia Agraria de la Región Arequipa (Zonas productoras de frijol, acreditadas por GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA). La constancia debe contener: Nombres y Apellidos, Dirección o ubicación, hectareaje y producto (frijol), cuya vigencia no sea mayor a un (01) año de la presentación de propuestas en acto público.
- f) Copia simple de la autorización sanitaria del establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos vigentes expedido por el SENASA.
- g) Copia simple del registro sanitario de alimentos vigente expedido por DIGESA, el que debe corresponder al tipo de envase y peso neto por envase o de acuerdo a la reglamentación sanitaria competente.
- h) Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga validación técnica oficial del plan HACCP, referida a la línea de producción según R.M. N° 449-2006-MINSA o copia simple de la certificación de los principios generales de higiene – PGH, emitida por DIGESA.

NOTA: se exceptúa la presentación de los dos requisitos emitidos por DIGESA en caso el producto cuenta con autorización sanitaria de establecimiento expedido por el SENASA.

- i) Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desratización y limpieza de ambientes realizada a la planta procesadora del producto ofertado, almacenes de la planta procesadora, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de saneamiento ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 0022-2021-SA y R.M. 449-2001-SA/DM. Si los almacenes de la planta procesadora se encuentran localizadas en la misma planta, bastara con la presentación de un solo certificado. En caso el postor sea el productor o fabricante, bastara que se presenten los certificados de planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo en caso que el postor sea un distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados del almacén de sus instalaciones y los certificados de la planta de fabricante, si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar los certificados a nombre del productor o fabricante. Con estas exigencias se busca asegurar que los productos a adquirir han sido producidos en plantas y almacenados en almacenes que hayan sido saneados ambientalmente de tal manera que se contribuya a asegurar la inocuidad de los productos objeto de la adquisición.
- j) Copia simple del certificado de inspección higiénico sanitaria de planta, emitido por una certificadora acreditada ante INACAL; a nombre del postor, en caso sea distribuir una constancia que acredite el uso del presente certificado a nombre del postor, para el presente proceso de compra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA  
REGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPA  
LEY 27767

- k) Copia simple del certificado de inspección técnico productivo de planta, emitido por una certificadora acreditada ante INACAL, a nombre del postor, en caso sea distribuir una constancia que crédito el uso del presente certificado a nombre del postor, para el presente proceso de compra.
- l) Original o copia expedida (no fotocopia) o copia legalizada notarialmente de los certificados o informes de ensayos de los requisitos organolépticos, físico químicos y microbiológicos, emitidos por un organismo de evaluación de la conformidad acreditados ante INACAL. Se podrá aceptar los certificados emitidos por el fabricante del producto, siempre que cuente con un laboratorio para realizar dichos análisis.
- m) Los requisitos microbiológicos, deben realizarse de acuerdo a lo establecido en la R.M. 591-2008-MINSA "Normas Sanitarias que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano" donde se evidencia el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ficha técnica.
- n) Copia simple de contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados (únicamente frijol); o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia de, Voucher de Depósito, Reporte de Estado de Cuenta y/o Registro SIAF de la Entidad, de bienes iguales a la convocatoria por un monto de S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles) ejecutado con entidades públicas o privadas, con una antigüedad no mayor de 8 años hasta la fecha de presentación de propuestas.
- o) relación de productores individuales, donde se deberá consignar su volumen de producción. **(FORMATO 04)**.
- p) El postor deberá presentar obligatoriamente el **FORMATO 03** y el **FORMATO 05**.

**NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificará al Postor.**

**SOBRE N° 02: " PROPUESTA ECONÓMICA "**

**Documentación de presentación obligatoria: oferta económica**

El Sobre N° 2 deberá contener el valor total de la oferta económica (precio de venta), en soles, incluido todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir / contratar. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **(Formato N° 06)**

El monto total de la propuesta económica podrá contener los decimales que fuere necesario para su precisión.

**16. ACTO PÚBLICO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTA**

- El acto Público de recepción de los sobres N° 01 y 02, se llevará a cabo en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Arequipa.
- Los sobres cerrados deberán ser entregados por sus ofertantes a la Comisión de Adquisición.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA  
REGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPA  
LEY 27767

- Una vez iniciado el Acto Público, recepcionados los sobres por la comisión de Adquisición y realizada la apertura del primer sobre, no se aceptará la presentación de nuevos postores ni nuevos documentos, ni podrá interrumpirse el Acto Público.
- **Toda la documentación presentada en el presente Acto Público, quedará en poder de la Comisión de Adquisición sujeta a su posterior comprobación. En caso se compruebe la presentación de documentos adulterados, se informará al Tribunal de Contrataciones, para su sanción e inhabilitación.**
- Según el Artículo 17° del Reglamento de la Ley 27767, la evaluación se iniciará con la verificación de los documentos oficiales que acrediten la condición de pequeño productor agropecuario de la región y artesanal de la región, emitidos por la oficina local del Ministerio de Agricultura a través de las Agencias Agrarias acreditadas por la Gerencia Regional de Agricultura, según sea el caso, descalificándose a los postores que no cumplan con dicho requisito.
- La verificación de la documentación del Sobre N° 02, incluye la lectura de los precios y condiciones de venta de aquellos ofertantes que hayan cumplido con presentar la documentación solicitada en el sobre N.° 01 (propuesta técnica) y que cumpla con las condiciones establecidas en el Punto N° 12 (postores).
- La comisión de Adquisición realizará la adjudicación al postor o los postores, que ofrezcan el MENOR PRECIO y que cumpla con los documentos solicitados.

**17. FIRMA DE CONTRATO**

El contrato se deberá suscribir al tercer día hábil siguiente a la fecha del otorgamiento de la Buena Pro.

**18. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o Administradoras de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.4 y 149.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para estos efectos, la retención de dicho monto se actuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

**19. SANCIONES Y PENALIDADES**

a) El agricultor, grupo de agricultores, organización o Microempresa, ganadores de la buena pro en la presente adquisición que no firmen en contrato, se hará de conocimiento

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA  
REGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPA  
LEY 27767

del Tribunal del OSCE, para que impongan las sanciones correspondientes de acuerdo a Ley.

b) Cuando se detecte la presentación de documentos falsificados o adulterados, sin perjuicio de iniciar acciones legales contra el responsable, se solicitará al OSCE las sanciones correspondientes de acuerdo a Ley.

c) en caso de incumplimiento injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad aplicara al contratista la penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto de máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contratual que debio entregarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplicara y se calculara de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{(0.05 \times \text{monto del contrato})}{(F \times \text{numero en días del plazo})}$$

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

**F = para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40**

**F = para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25**

En caso que la penalidad por atraso llegase a alcanzar el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, la entidad podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

## 20. PLAZO DE ENTREGA

El Plazo de entrega del volumen adquirido será de acuerdo al siguiente cronograma de entrega:

FECHA DE ENTREGA	ARROZ PILADO EXTRA LARGO (KILO)
A dos días de la firma de contrato	13,343.00
24 de Junio 2021	13,343.00
23 de Setiembre 2021	13,343.00
24 de marzo del 2022	13,343.00
23 de junio del 2022	13,343.00
22 de setiembre del 2022	13,343.00
<b>TOTAL</b>	<b>80,058.00</b>

## 21. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **pagos parciales después de cada entrega.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA  
REGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPA  
LEY 27767

debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén central de la Municipalidad Provincial de Arequipa.
- Toda la documentación de presentación obligatoria a la entrega del bien tal y como se establece en las especificaciones técnicas.
- Informe del funcionario responsable del sub gerencia de programa alimentarios y vaso de leche emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la municipalidad provincial de Arequipa, sito en calle filtro 501 cercado Arequipa; la documentación de presentación obligatoria a la entrega del bien serán presentados junto con los productos entregados.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA  
REGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPA  
LEY 27767

**22. PROFORMA DE CONTRATO**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ADQUISICIÓN DE FRIJOL CANARIO CALIDAD 2 - SUPERIOR PARA LOS ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA PERIODO 2021-2022, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], la Comisión de Adquisición adjudicó la buena pro del PROCESO ESPECIAL N° 002-2021-MPA para la contratación de ADQUISICIÓN DE FRIJOL CANARIO CALIDAD 2 - SUPERIOR PARA LOS ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA PERIODO 2021-2022, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE FRIJOL CANARIO CALIDAD 2 - SUPERIOR PARA LOS ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA PERIODO 2021-2022.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA O PAGOS PERIÓDICOS, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA  
REGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPA  
LEY 27767

EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes las micro y pequeñas empresas pueden solicitar la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, para tal caso debe consignarse lo siguiente:*

***“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”***

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.

**CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR DIEZ (10) DÍAS O VEINTE (20) DÍAS SI EL OBJETO MATERIA DE CONTRATACIÓN ES COMPLEJO O SOFISTICADO] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA  
REGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPA  
LEY 27767

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{(0.05 \times \text{monto del contrato})}{(F \times \text{numero en días del plazo})}$$

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

**F = para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40**

**F = para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25**

En caso que la penalidad por atraso llegase a alcanzar el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, la entidad podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato podrá ser resuelto de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del reglamento de la ley 27767.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Ante cualquier controversia que se genere durante la ejecución de las prestaciones derivadas del

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA  
REGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPA  
LEY 27767

contrato, las partes someterán a la jurisdicción local

**CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA  
REGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPA  
LEY 27767

**ANEXO 1**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA  
REGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPA  
LEY 27767

**FICHA TÉCNICAS: FRIJOL CANARIO CALIDAD 2 – SUPERIOR**

FICHA TÉCNICA  
APROBADA

**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**

Denominación del bien	FRIJOL CANARIO CALIDAD 2 - SUPERIOR
Denominación técnica	FRIJOL CANARIO CAMARONCO FRIJOL CANARIO 2000 - 1ª MA GRADO DE CALIDAD 2 - SUPERIOR
Unidad de medida	KILOGRAMO
Descripción general	El frijol canario calidad 2 - superior es el grano maduro procedente de la especie <i>Phaseolus vulgaris</i> (L.) o tipo común.

**2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN**

**2.1. Del bien**  
El frijol canario calidad 2 - superior se comercializará en su envase original, que permita mantener sus características de calidad e higiénicas, asegurando que el mismo no sea alterado, contaminado, sulfurado o manipulado en condiciones no sanitarias que representen un peligro para la salud, según indica el mismo párrafo del numeral 10.1 de la NTP 205.015:2015 y su corrigenda Cor1:2016.

Y presentará las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>CALIDAD</b>		
Uniformidad	Cumplir con lo indicado en el numeral 6.1 y la tabla 1 (según el grado de calidad 2 - superior) de la NTP de la referencia.	
Humedad	Cumplir con lo indicado en el numeral 6.2 de la NTP de la referencia.	NTP 205.015:2015 LEGUMINOSAS Frijol Requisitos y su corrigenda Cor1:2016
Santidad y aspecto	Cumplir con lo indicado en el numeral 6.3 y la tabla 1 (según el grado de calidad 2 - superior) de la NTP de la referencia.	
INOCUIDAD	Cumplir con lo establecido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, autoridad nacional competente <sup>1</sup>	Reglamento de Inocuidad Alimentaria aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG y sus modificaciones.

Precisión 1: Ninguna.

**2.2. Envase y/o embalaje**  
El frijol canario calidad 2 - superior deberá ser envasado según lo establecido en la Norma Codigo: CAG/RCP 1-1969(2003), y la NTP 398:193-1(2017) y su Corrigenda Técnica 1:2016, de la manera que el producto quede debidamente protegido, según indican los numerales 7 y 10.1 de la NTP 205.015:2015 y su corrigenda Cor1:2016.

Los granos de frijol canario calidad 2 - superior se envasarán en envases de primer uso, que salvaguarden las cualidades de calidad, higiénicas (mudas o no dañadas), nutricionales, tecnológicas y sensoriales del alimento. Los envases (incluido el material de envasado) deberán estar fabricados con sustancias que sean inocuas y apropiadas para el uso al que se destinan. No deberán transmitir al producto sustancias tóxicas ni olores o sabores desagradables, además.

<sup>1</sup> Según artículo 10 del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1052 Ley de Inocuidad de los alimentos aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2006-AG.

cuando el producto se envasa en sacos, estas deberán estar limpias, ser resistentes y estar bien cosidas o selladas, según numeral 10.1 de la NTP 205.015:2015 y su corrigenda Cor1:2016.

**Precisión 2:** La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 3.2 y/o prófoma del contrato), el peso neto del producto por envase. Además, para indicar las características del envase (tales como: material, peso, tipo de cerramiento, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de posturas).

**2.3. Rotulado**

El rotulado de los envases de los granos de frijol canario calidad 2 - superior, deberán cumplir con lo establecido en la norma NTP 209:038:2009 (revisado el 2014), además de la siguiente información, según indica el numeral 10.2 de la NTP 205.015:2015 y su corrigenda Cor1:2016:

- El nombre del producto, indicando el nombre común "frijol".
- Nombre o razón social y dirección del productor, evaluador o vendedor en el caso de productos importados, nombre o razón social, RUC y dirección del importador.
- Fecha de envasamiento.
- Código o número de lote.
- Condiciones de conservación o almacenamiento.
- El contenido neto (por ejemplo: gramos g, kilogramos kg).
- El grado de calidad indicando como "Grado 1 o Extra", "Grado 2 o superior" o "Grado 3 o inferior".
- Número de autorización Sanitaria de Establecimiento emitido por el SENASA.
- Código de rastreabilidad generado en el procesamiento primario del alimento.

**Precisión 3:** La Entidad Convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 3.2 y/o prófoma del contrato), toda información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descritas en numeral 2.1 de la presente ficha técnica.

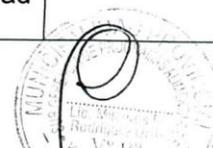
**2.4. Inerte**

No aplica

**Precisión 4:** No aplica

**CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA																																														
<b>CALIDAD</b>																																																
<b>uniformidad</b>	<p>Cada lote de frijol deberá estar conformado por una misma variedad (es decir del mismo color, forma y otras características varietales). Se aceptarán granos de clases contrastantes y variedades contrastantes en la tolerancias establecidas en la siguiente tabla:</p> <p>TABLETA 1 – Defectos y tolerancias respectivas para frijol según grados de calidad</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3">Defectos</th> <th colspan="3">Grado de calidad (en porcentaje)</th> <th rowspan="3">Método de ensayo</th> </tr> <tr> <th>1*</th> <th>2*</th> <th>3*</th> </tr> <tr> <th>Extra</th> <th>Superior</th> <th>Corriente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Grano enfermo</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>NTP 205.029</td> </tr> <tr> <td>Grano picado</td> <td>1,00</td> <td>2,00</td> <td>3,00</td> <td>NTP 205.029</td> </tr> <tr> <td>Grano partido o quebrado</td> <td>1,00</td> <td>2,00</td> <td>3,00</td> <td>NTP 205.029</td> </tr> <tr> <td>Grano arrugado</td> <td>1,00</td> <td>2,00</td> <td>4,00</td> <td>Evaluación físico sensorial</td> </tr> <tr> <td>Materias extrañas</td> <td>0,050</td> <td>0,075</td> <td>1,00</td> <td>NTP 205.029</td> </tr> <tr> <td>Variedad contrastante</td> <td>1,00</td> <td>2,00</td> <td>4,00</td> <td>NTP 205.029</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>4,050</b></td> <td><b>8,075</b></td> <td><b>15,00</b></td> <td>---</td> </tr> </tbody> </table>	Defectos	Grado de calidad (en porcentaje)			Método de ensayo	1*	2*	3*	Extra	Superior	Corriente	Grano enfermo	0,00	0,00	0,00	NTP 205.029	Grano picado	1,00	2,00	3,00	NTP 205.029	Grano partido o quebrado	1,00	2,00	3,00	NTP 205.029	Grano arrugado	1,00	2,00	4,00	Evaluación físico sensorial	Materias extrañas	0,050	0,075	1,00	NTP 205.029	Variedad contrastante	1,00	2,00	4,00	NTP 205.029	<b>Total</b>	<b>4,050</b>	<b>8,075</b>	<b>15,00</b>	---	NTP 205.015:2015 LEGUMINOSAS frijol requisitos y su corrigenda Cor:2016
Defectos	Grado de calidad (en porcentaje)			Método de ensayo																																												
	1*		2*		3*																																											
	Extra	Superior	Corriente																																													
Grano enfermo	0,00	0,00	0,00	NTP 205.029																																												
Grano picado	1,00	2,00	3,00	NTP 205.029																																												
Grano partido o quebrado	1,00	2,00	3,00	NTP 205.029																																												
Grano arrugado	1,00	2,00	4,00	Evaluación físico sensorial																																												
Materias extrañas	0,050	0,075	1,00	NTP 205.029																																												
Variedad contrastante	1,00	2,00	4,00	NTP 205.029																																												
<b>Total</b>	<b>4,050</b>	<b>8,075</b>	<b>15,00</b>	---																																												
<b>humedad</b>	Los lotes deberán tener un contenido de humedad máximo del 15 %																																															

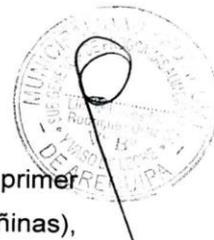


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA  
 REGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPA  
 LEY 27767

<p><b>sanidad y aspecto</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los lotes de frijol deberán de cumplir con los requisitos de sanidad y aspecto que se detalla en la tabla.</li> <li>Para cada grado de calidad se aceptara como máximo el porcentaje total acumulado de defectos por sanidad; aspectos, clases contrastante, variedades contrastantes y materias extrañas que se establezcan en la tabla:</li> </ul> <p>TABLA 1 – Defectos y tolerancias respectivas para frijol según grados de calidad</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3">Defectos</th> <th colspan="3">Grado de calidad (en porcentaje)</th> <th rowspan="3">Método de ensayo</th> </tr> <tr> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> </tr> <tr> <th>Extra</th> <th>Superior</th> <th>Corriente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Grano enfermo</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>NTP 205.029</td> </tr> <tr> <td>Grano picado</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>NTP 205.029</td> </tr> <tr> <td>Grano partido o quebrado</td> <td>1,00</td> <td>2,00</td> <td>3,00</td> <td>NTP 205.029</td> </tr> <tr> <td>Grano arrugado</td> <td>1,00</td> <td>2,00</td> <td>4,00</td> <td>Evaluación físico sensorial</td> </tr> <tr> <td>Materias extrañas</td> <td>0,50</td> <td>0,075</td> <td>1,00</td> <td>NTP 205.029</td> </tr> <tr> <td>Variedad contrastante</td> <td>1,00</td> <td>2,00</td> <td>4,00</td> <td>NTP 205.029</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>4,5</b></td> <td><b>8,75</b></td> <td><b>15,0</b></td> <td><b>—</b></td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se aceptara en ninguno de los grados de calidad ,lotes de frijol que presenten granos infestados con insectos vivos en cualquiera de sus estadios ni granos hongueados</li> <li>En el caso de frijol chino o loctao se podrá aceptar un poder germinativo mínimo de 80 %</li> <li>En el caso de frijol de palo se podrá aceptar un máximo de grano picado del 1% ,2% y 4%, para los grados de calidad primera, segunda y tercera respetivamente.</li> <li>Deberá estar exento de microorganismos en cantidades que puedan representar un peligro para la salud como se detalla en la siguiente tabla :</li> </ul> <p>TABLA 2 – Requisitos microbiológicos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Microorganismo</th> <th>c</th> <th>n</th> <th>m</th> <th>M</th> <th>Método de ensayo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mohos (ufc/g)</td> <td>2</td> <td>5</td> <td>10<sup>4</sup></td> <td>10<sup>5</sup></td> <td>ISO 21527-2</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>Estos requisitos no deben ser aplicados de manera rutinaria, sino con fines de aseguramiento de calidad.</small></p>	Defectos	Grado de calidad (en porcentaje)			Método de ensayo	1	2	3	Extra	Superior	Corriente	Grano enfermo	0,00	0,00	0,00	NTP 205.029	Grano picado	1	2	3	NTP 205.029	Grano partido o quebrado	1,00	2,00	3,00	NTP 205.029	Grano arrugado	1,00	2,00	4,00	Evaluación físico sensorial	Materias extrañas	0,50	0,075	1,00	NTP 205.029	Variedad contrastante	1,00	2,00	4,00	NTP 205.029	<b>Total</b>	<b>4,5</b>	<b>8,75</b>	<b>15,0</b>	<b>—</b>	Microorganismo	c	n	m	M	Método de ensayo	Mohos (ufc/g)	2	5	10 <sup>4</sup>	10 <sup>5</sup>	ISO 21527-2	<p>NTP                  205.015:2015                  LEGUMINOSAS                  frijol requisitos y                  su corrigenda                  Cor:2016</p>
Defectos	Grado de calidad (en porcentaje)			Método de ensayo																																																								
	1		2		3																																																							
	Extra	Superior	Corriente																																																									
Grano enfermo	0,00	0,00	0,00	NTP 205.029																																																								
Grano picado	1	2	3	NTP 205.029																																																								
Grano partido o quebrado	1,00	2,00	3,00	NTP 205.029																																																								
Grano arrugado	1,00	2,00	4,00	Evaluación físico sensorial																																																								
Materias extrañas	0,50	0,075	1,00	NTP 205.029																																																								
Variedad contrastante	1,00	2,00	4,00	NTP 205.029																																																								
<b>Total</b>	<b>4,5</b>	<b>8,75</b>	<b>15,0</b>	<b>—</b>																																																								
Microorganismo	c	n	m	M	Método de ensayo																																																							
Mohos (ufc/g)	2	5	10 <sup>4</sup>	10 <sup>5</sup>	ISO 21527-2																																																							
<p><b>INOCUIDAD</b></p>	<p>Cumplir con lo establecido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA , autoridad nacional competente</p>	<p>Reglamento de inocuidad Agroalimentaria aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG y sus modificatorias</p>																																																										

**ENVASE Y/O EMBALAJE**

Los granos de frijol canario calidad 2 – superior, se envasaran en envases de primer uso, que salvaguarden las cualidades de calidad, higiénicas (inocuas o no dañinas),



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA  
REGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPA  
LEY 27767

nutricionales, tecnológicas y sensoriales del alimento. Los envases incluido el material de envasado deberán estar fabricados con sustancias que sean inocuas y apropiadas para el uso al que se destinan. No deberán transmitir al producto sustancias toxicas ni olores o sabores desagradables, además cuando el producto se envase, estos deberán estar limpios, ser resistentes y estar bien cosidos o sellados, en el cumplir con lo especificado en la NTP 399.163-1 además de lo siguiente

- Los granos de frijol se envasara en envases que salvaguarden las cualidades de calidad higiénicas (inocuas y no dañinos), nutricionales, tecnológicas y sensoriales del alimento
- Los envases incluido el material de envasado, deberán ser fabricados con sustancias que sean inocuas y apropiadas para el uso que se destinan .No deberán transmitir al producto sustancias toxicas ni olores o sabores desagradables
- Cuando el producto se envase en sacos, estos deberán estar limpios ser resistentes y estar bien cosidos y sellados
- Los granos de frijol se comercializara en su envase original, que permitan mantener sus características de calidad e higiénicas asegurando que el mismo no sea alterado contaminado, adulterado o manipulado en condiciones no sanitarias que representen un peligro para la salud.

Para asegurar un buen apilamiento, el tamaño de los sacos deberá ser el mismo tamaño:

- Estructura del envase : polipropileno tejido
- Color : transparente
- Peso mínimo del envase : 75 g
- Tejido : trama 10 cintas /pulgada
- Presentación : envases de 50 Kg cada uno

#### **TIEMPO DE VIDA UTIL**

Será mínimo de 01 año a partir de la fecha de producción

#### **ROTULADO**

Los envases de los granos del frijol canario calidad 2 – superior, deberán cumplir con , en cumplimiento a la norma NTP 209.038:2099 (revisada el 2014), el peso neto del producto por envase. Además de la siguiente información, según el numeral 10.2 de la NTP 205.015:2015 y su corrigencia Cor1:2016.

---



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA  
REGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPA  
LEY 27767

- Nombre del producto, indicando el nombre común "frijol"
- Nombre o razón social y dirección del productor, envasador o vendedor en el caso de productos importados, nombre o razón social, RUC y dirección del importador
- Fecha de vencimiento
- Código o número de lote
- Condiciones de conservación o almacenamiento
- El contenido neto (por ejemplo: gramos g, kilogramos kg)
- El grado de calidad indicando como "Grado 1 o Extra", "Grado 2 o superior" o "grado 3 o corriente"
- Numero de autorización sanitaria de establecimiento emitido por el SENASA
- Código de rastreabilidad generado en el procesamiento primario del alimento
- Logotipo de la Municipalidad Provincial de Arequipa
- Distribución Gratuita
- Prohibida su Venta
- Programas de Complementación Alimentaria

El rotulo se consignara en todo el envase de presentación unitaria, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara. Para la impresión de los rótulos se deberá utilizar tinta indeleble de uso alimentario, la que no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento ni manipuleo.

No se permiten el uso de stickers autoadhesivos para ninguna información del rotulado, ni rotulados a plumón indeleble, otras tintas que se desprenden con facilidad.

#### REQUISITOS DE HABILITACIÓN

- Copia simple de la autorización sanitaria del establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos vigente expedido por el SENASA.
- Copia simple del registro sanitario de alimentos vigente expedido por DIGESA, el que debe corresponder al tipo de envase y peso neto por envase o de acuerdo a la reglamentación sanitaria competente.
- Copia simple de la resolución directoral vigente que otorga validación técnica oficial del plan HACCP, referida a la línea de producción según R.M. N° 449-2006-MINSA o copia simple de la certificación de los principios generales de higiene –PGH, emitida por DIGESA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA  
REGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPA  
LEY 27767

Nota: se exceptúa la presentación de los dos requisitos emitidos por DIGESA en caso el producto cuente con Autorización Sanitaria de Establecimiento expedido por el SENASA.

- Copia del Certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desratización y limpieza de ambientes realizada a la planta procesadora del producto ofertado, almacenes de la planta procesadora, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en el D.S. 0022-2001-SA y R.M. 449-2001-SA/DM. Si los almacenes de la planta procesadora se encuentran localizados en la misma planta, bastara con la presentación de un solo certificado. En caso el postor sea el productor o fabricante, bastara que se presente los certificados de planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo en caso que el postor sea un distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados del almacén de sus instalaciones y los certificados de la planta del fabricante, si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar los certificados a nombre del productor o fabricante. Con estas exigencias se busca asegurar que los productos a adquirir han sido producidos en plantas y almacenados en almacenes que hayan sido saneados ambientalmente de tal manera que se contribuya a asegurar la inocuidad de los productos objeto de adquisición.
- Copia simple del certificado de inspección higiénico sanitaria de planta, emitido por una certificadora acreditada ante INACAL; a nombre del postor, en caso sea distribuir una constancia que acredite el uso del presente certificado a nombre del postor, para el presente proceso de compra.
- Copia simple del Certificado de inspección técnico productivo de planta, emitido por una certificadora acreditada ante INACAL; a nombre del postor, en caso sea distribuir una constancia que crédito el uso del presente certificado a nombre del postor, para el presente proceso de compra.
- Original o copia expedida (no fotocopia) o copia legalizada notarialmente de los certificados o informes de ensayos de los requisitos organolépticos, físico químicos y microbiológicos, emitidos por un organismo de evaluación de la conformidad acreditados ente INCAL .Se podrá aceptar los certificados emitidos por el fabricante del producto, siempre que cuente con un laboratorio para realizar dichos análisis.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA  
REGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPA  
LEY 27767

- Los requisitos microbiológicos, deben realizarse de acuerdo a lo establecido en la R.M. 591-2008-MINSA “Normas Sanitarias que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano” donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ficha Técnica.

**Nota :**

Los requisitos señalados deben mantenerse vigentes incluso hasta la culminación de la entrega del bien contratado. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos en razón del artículo 108 del D.S. 007-98-SA. “Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas” y sus modificatorias.

El registro sanitario debe estar vigente desde la fabricación del producto hasta su consumo y validación técnica oficial del plan HACCP o la autorización sanitaria debe mantenerse vigente durante el envasado del producto; siendo responsabilidad del proveedor adquirir productos que mantengan la vigencia del requisito señalado en la presente ficha técnica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA  
REGIMEN ESPECIAL Nº 002-2021-MPA  
LEY 27767

## **FORMATOS**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA  
REGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPA  
LEY 27767

**FORMATO N° 01**

<b>FICHA DE INSCRIPCION</b>			
<b>ENTIDAD</b>		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA	
<b>NOBRE O RAZON ZOCIAL</b>			
<b>DNI/RUC</b>			
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>CORREO ELECTRONICO</b>		<b>N° TELEFONO (S)</b>	
<b>NOMENCLATURA</b>	PROCESO ESPECIAL N° 002-2021-MPA		
<b>CONVOCATORIA</b>	PRIMERA		
<b>OBJETO DE LA CONTRATACION</b>	ADQUISICIÓN DE FRIJOL CANARIO CALIDAD 2 - SUPERIOR PARA LOS ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA PERIODO 2021-2022		
<b>FECHA DE INSCRIPCION</b>			

<b>EL QUE SUSCRIBE, SR(A)</b>	
.....IDENTIFICADO CON DNI	
N°.....DEJO CONSTANCIA DE MI PARTICIPACION PARA EL PROCESO	
ESPECIAL N°.....	

**FIRMA DEL PARTICIPANTE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA  
REGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPA  
LEY 27767

**FORMATO 02**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMISION DE ADQUISICION**

**PROCESO ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Notificación de la orden de compra

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA  
REGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPA  
LEY 27767

**FORMATO 03**

**DECLARACIÓN JURADA**

Señores

**COMISION DE ADQUISICION**

**PROCESO ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**

Presente.-

De nuestra consideración:

Por el presente el abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

- 1.- Haber recibido la documentación correspondiente a las BASES ADMINISTRATIVAS del PROCESO ESPECIAL N° 002-2021-MPA - LEY 27767, para la presente convocatoria y haberla revisado, comprometiéndose a cumplir con las exigencias de dichos términos.
- 2.- No nos encontramos impedidos de contratar con el Estado Peruano.

Arequipa,.....de.....de 2021

Atentamente,

.....

**Firma**

**DNI N° .....**

**RUC.....**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA  
REGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPA  
LEY 27767

**FORMATO 04**

**RELACION DE PRODUCTORES  
(LLENAR DE CORRESPONDER)**

Señores

**COMISION DE ADQUISICION**

**PROCESO ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **PRESENTO LA RELACION DE PRODUCTORES INDIVIDUALES**, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>	<b>AREA PRODUCTIVA (Ha)</b>	<b>VOLUMEN DE PRODUCCION (Kg)</b>	<b>FIRMA</b>
<b>TOTAL</b>					

Atentamente,

**Adjuntar Constancia de Productor y Copia del DNI.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA  
REGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPA  
LEY 27767

**FORMATO 05**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**SEÑORES:**

**COMISION DE ADQUISICION**

**PROCESO ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**

De nuestra consideración:

Por el presente el abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO, el FIEL CUMPLIMIENTO de las características expresadas en las Especificaciones Técnicas de los productos:....., BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO ESPECIAL N° 002-2021- MPA - LEY 27767, materia del presente proceso.

Arequipa.....de.....de 2021

Atentamente,

.....  
**Firma**  
**DNI N°**.....  
**RUC**.....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA  
REGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPA  
LEY 27767

**FORMATO 06**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMISION DE ADQUISICION**

**PROCESO ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**